COMUNICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CM-MC-003-2025

Objeto: "SUMINISTRO DE BIENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI"

El Presidente del Concejo Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que establece que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Se permite informar que, dentro del plazo establecido en la Invitación Pública, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de Mipymes Territoriales con Domicilio en el Municipio de San Vicente de Chucurí así:

Solicitud No. 1: LUZ MIREYA CADENA MARTINEZ (Miscelánea Melannie)

- **Tipo de Persona:** Natural.
- **Fecha de Solicitud:** 10 de diciembre de 2025. **(Cumple temporalidad)**.
- **Domicilio:** San Vicente de Chucurí.
- **Documentos Aportados:**
 - ✓ **Manifestación de interés:** Presentada y firmada, solicitando limitación territorial.
 - ✓ **Certificado de Tamaño Empresarial:** Certifica la condición de **Microempresa**.
 - ✓ **Cámara de Comercio:**
 - Fecha de Matrícula: 06 de mayo de 2011. **(Cumple: > 1 año de antigüedad)**.
 - Fecha de Expedición: 10 de diciembre de 2025. **(Cumple: < 60 días)**.
 - Actividad Económica: Incluye G4761 (Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería), lo cual es congruente con el objeto del contrato (Suministro de bienes/papelería).
 - ✓ **Documentos del Contador:** Se anexa cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente (expedido el 13 de octubre de 2025) del contador Henry Villamil Camacho.

Conclusión Solicitud 1: La solicitud es **HÁBIL Y PERTINENTE**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el numeral 15 de la invitación.

Solicitud No. 2: GESPRO EMPRESARIAL S.A.S.

- **Tipo de Persona:** Jurídica.
- **Fecha de Solicitud:** 10 de diciembre de 2025. **(Cumple temporalidad)**.
- **Domicilio:** San Vicente de Chucurí.
- **Documentos Aportados:**
 - ✓ **Manifestación de interés:** Presentada y firmada por Representante Legal y Contadora.
 - ✓ **Certificado de Tamaño Empresarial:** Certifica la condición de **Microempresa**.
 - ✓ **Cámara de Comercio:**
 - Fecha de Constitución: 13 de abril de 2016. **(Cumple: > 1 año de antigüedad)**.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

- Fecha de Expedición: 01 de diciembre de 2025. **(Cumple: < 60 días)**.
- **Capacidad Jurídica (Objeto Social):** El objeto social es amplio e incluye explícitamente: *"suministro de papelería y útiles de oficinas"* y *"producción, comercialización y distribución de bienes básicos de consumo"*. Esto la habilita para ejecutar el contrato.

✓ **Documentos del Contador:** Se anexa cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC vigente (expedido el 24 de octubre de 2025) de la contadora Olga Cecilia Rivera Monroy.

Conclusión Solicitud 2: La solicitud es **HÁBIL Y PERTINENTE**. A pesar de ser una empresa con énfasis en ingeniería, su objeto social estatutario le permite ejecutar el suministro de bienes de oficina requerido..

Una vez analizadas las solicitudes se procede a la limitación a MiPymes territorial domiciliadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí/Santander del proceso de selección mínima cuantía **CM-MC-003-2025** cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI"**

Se expide en San Vicente de Chucurí, Oficina del Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

ANDERSON JARLOT ARAQUE PICON
Presidente Concejo Municipal

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co